

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN - DAULE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE
Descripción	<p>Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero.</p> <p>La posesión efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción del Acto Posesión Efectiva.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago del servicio a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos". 2. Escritura Pública o Acta Notarial otorgando la posesión efectiva que deberá tener adjunto la declaración juramentada por parte de los herederos o Sentencia Judicial. 3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado. 4. Declaración del Formulario 108 SRI, de todos los herederos. <p>NOTAS:</p> <p>*Escritura Pública o Acta Notarial : Documento realizado ante un notario que evidencia la posesión efectiva. *Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos: En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente. 3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Daule. 4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, a través de los mecanismos de recaudación habilitados. 5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea). 6. Recibir la factura. 7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea). 8. Recibir la razón de inscripción. <p>TRÁMITE PRESENCIAL:</p>

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro del Cantón Daule.
2. Presentar 2 testimonios originales de la Escritura Pública.
3. Subsanan observaciones (en caso de existir).
4. Presentar Comprobante de pago de la tasa por Acto de Inscripción.
5. Realizar el pago en las Ventanillas del GAD del oficinas del Registro del Cantón Daule, según ordenanza. Ver Gaceta Oficial # 23, de fecha 10 de Marzo del 2014.
6. Link de gaceta: https://repositorio.daule.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/GACETA_23.pdf

7. Retirar la razón de inscripción en las oficinas del Registro del Cantón Daule.**NOTA:**

1. El ciudadano que realice su trámite en línea, recibirá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
2. Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada como bandeja de correos no deseados, a fin de recibir y gestionar las observaciones (en caso de existir).
3. En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
4. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

La Tabla de Aranceles para pagos por la tasa de inscripción de los contratos de cuantía determinada consta en la Gaceta Oficial # 23, del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de fecha 10 de Marzo del 2014, de la Reforma a la Ordenanza Municipal para la organización y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, aprobada por el Concejo Municipal los días 06 y 13 de junio del 2013. Esta tabla contiene un valor por tarifa básica y un porcentaje por excedente, que constituye un segundo valor. De la suma de estos dos valores se obtiene el valor total a pagar. La cual se puede verificar en el siguiente link:

https://www.daule.gob.ec/documents/20124/172928/GACETA_23.pdf

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra en desarrollo para implementación de pagos en línea.

CONSULTAS EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra habilitada las 24 horas, para consulta de información y requisitos

TRÁMITE PRESENCIAL:**Cabecera Cantonal**

- Dirección: Bolívar S/N y Padre Aguirre esquina
- Horario de Atención: 08h00 a 17h00

Sede Alterna La Aurora

- Plaza de Urbanización CasaLaguna, Bloque A
- Dirección: km.12 de la avenida León Febres Cordero.
- Horario de Atención: 08h00 a 12h30 y de 13h30 a 17h00

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención al Usuario

Correo Electrónico: rpd_daule@daule.gob.ec

Teléfono: <https://www.daule.gob.ec/buzon-de-atencion/>

Transparencia

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3